



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DEL

" Por la cual se adiciona la Resolución Reglamentaria No. 1576 del 8 de junio de 2001"

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C. en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas por el Acuerdo 24 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Contralor de Bogotá, D.C. con motivo de la entrada en vigencia de los Acuerdos Nos. 24, 25 y 26 de abril 26 de 2001, expedidos por el Concejo de Bogotá, a través de los cuales se reestructuró el Ente de Control, expidió la Resolución Reglamentaria No. 1576 del 8 de junio de 2001, "Por la cual se delegan algunas funciones relacionadas con la ordenación del gasto, la apertura y cierre de cuentas corrientes y de ahorro y las inversiones financieras de la Contraloría y la ordenación del pago".

Que la Resolución Reglamentaria en mención, dispone en el artículo primero delegar la ejecución pasiva del presupuesto de la Contraloría de Bogotá, D.C., definida en el artículo 52 del Acuerdo No. 24 de 1995, así:

" En el Director de la Dirección de Talento Humano, en cualquier cuantía, exclusivamente para el pago de nóminas, prestaciones sociales, cesantías y demás asuntos laborales que impliquen reconocimiento y pago con excepción de los contratos de prestación de servicios.

En el Director de la Dirección Administrativa y Financiera, en cualquier cuantía por todo concepto distinto a los laborales indicados en el inciso anterior.

En los Directores y Subdirectores de todas las Direcciones, que sean designados para el manejo de las Cajas Menores de la Entidad, en las cuantías que se establezcan en la resolución de creación de cada una de ellas, los responsables deben acatar las disposiciones vigentes sobre la materia y las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen".



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DEL

" Por la cual se adiciona la Resolución Reglamentaria No. 1576 del 8 de junio de 2001"

Que el artículo segundo de la aludida Resolución Reglamentaria delega en el Director de la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá, D.C. las siguientes funciones:

“ Autorizar la apertura y cierre de las cuentas corrientes y de ahorro que se requieran para el manejo de los recursos de la Entidad.

Autorizar las inversiones financieras que deba realizar la Entidad en establecimientos legalmente constituidos y de conformidad con las normas vigentes”.

Que la precitada Resolución Reglamentaria establece en el artículo tercero:

“Delegar en el Subdirector Financiero la ordenación del pago de las obligaciones legalmente contraídas por la Contraloría y en consecuencia por la Contraloría y en consecuencia refrendar con su firma todos los cheques que gire el pagador o quien haga sus veces, contra las cuentas de la Contraloría de Bogotá, D.C.”.

Que el artículo 25 del Acuerdo 24 de 2001 señala: “Competencia y responsabilidad en la delegación. El funcionario delegante podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y la responsabilidad delegada, y, en virtud de ello, revisar los actos administrativos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo (...)”.

Que es necesario, en desarrollo de la delegación consultar al Contralor de Bogotá, D.C., previa ordenación del gasto, si desea reasumir la función delegada, cuando el ejercicio de la misma no corresponda al giro normal del funcionamiento de la Entidad o cuando implique el cambio establecido en la política del gasto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adicionar la Resolución Reglamentaria No. 1576 del 8 de junio de 2001, en el sentido de ordenar a los funcionarios delegatarios para la



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DEL

" Por la cual se adiciona la Resolución Reglamentaria No. 1576 del 8 de junio de 2001"

ejecución pasiva del presupuesto de la Contraloría Distrital, indicados en la misma, consultar al Contralor de Bogotá, D.C. si reasume la función delegada, cuando el ejercicio de la misma no corresponda al giro normal de funcionamiento de la Entidad o cuando implique el cambio establecido en la política del gasto.

PARÁGRAFO.- Para el efecto, el funcionario delegatario remitirá al Despacho del Contralor de Bogotá, D.C. los antecedentes del caso con los anexos correspondientes y proyecto del acto administrativo respectivo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA

Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó y elaboró: Carmenza Muñoz Solís
Profesional Especializado 335-04
Revisión Técnica: Fernando Rabeya Cárdenas
Director Técnico de Planeación
Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital No. _____ de _____